



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 190-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 02 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 478-2024-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 092-2024-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 135-2023-FCCSS-UNACH/C., Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante Ley Universitaria), establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el Artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su Artículo 107°, Literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, de acuerdo con el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a los Literales: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 092-2023-FCCSS-UNACH/C, de fecha 22 de julio de 2024, se designa al Dr. Isaías Wilmer Dueñas Sayaverde como asesor y al Dr. Napoleón Cubas Irigoín como coasesor de las Bachilleres en Enfermería Leily Lizzet Díaz Hoyos y Betty Isabel Mejía Cruz para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis: “Nivel de vocación profesional en los estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2024”.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 190-2024-FCCSS-UNACH/C
 Colpa Matara, 02 de diciembre de 2024

Que, mediante Resolución de Facultad N° 135-2024-FCCSS-UNACH/C, emitida el 17 de setiembre de 2024, se designa el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado “Nivel de vocación profesional en los estudiantes de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2024”, presentado por las Bachilleres antes indicadas; el cual quedó conformado por los docentes: Dr. José Uberli Herrera Ortiz (Presidente), Dr. Antonio Sánchez Delgado (Miembro), Mg. Gilder Cieza Altamirano (Miembro) Mg. Robert Gavidia Herrera (Accesitario).



Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 21 de noviembre de 2024, se reunieron los integrantes del jurado evaluador, para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis antes indicado, con el título: “Nivel de vocación profesional en los estudiantes de Enfermería de la Universidad Autónoma de Chota, 2024”, con la calificación de dieciséis (16), por lo tanto, las bachilleres puede proseguir con los trámites siguientes.

Que, mediante el Oficio N° 478-2024-FCCSS-UNACH/C, emitido el 02 de diciembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis antes indicado, presentado por las bachilleres en Enfermería Leyli Lizzet Díaz Hoyos y Betty Isabel Mejía Cruz y;

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: “Nivel de vocación profesional en los estudiantes de enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, 2024”, presentado por las Bachilleres en Enfermería Leily Lizzet Díaz Hoyos y Betty Isabel Mejía Cruz, con el asesoramiento del Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde y DR. Napoleón Cubas Irigoín.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a los miembros del jurado evaluador, por la revisión y evaluación del proyecto de tesis indicado:

Dr. José Uberli Herrera Ortiz.....Presidente.
 Dr. Antonio Sánchez Delgado.....Secretario.
 Mg. Gilder Cieza AltamiranoVocal.
 Mg. Robert Gavidia Herrera.....Accesitario.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.





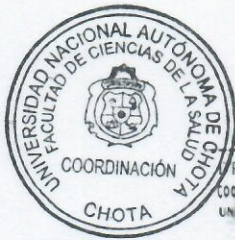
Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 190-2024-FCCSS-UNACH/C
Colpa Matara, 02 de diciembre de 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
DR. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc:
FCCSS
Jurado evaluador.
Bachilleres.
Asesor.
Archivo.



[Signature]
Dr. Jorge Román Tenorio Carranza
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA